

INFORME DE SECRETARIA. Pasa al despacho de la señora Juez, proceso que se encuentra pendiente de requerir a la EPS SOS. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 317

Ref: Proceso Ordinario Laboral del Primera Instancia DTE: Gonzalo Naranjo Castro
DDO: Colpensiones. Rad. 76001310500520170019600

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede el despacho a revisar el expediente, donde se la apoderada de la parte demandante aporta copia en la Resolución SUB 191054 del 08 de septiembre de 2020, donde Colpensiones reconoce la pensión de invalidez al actor, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Junta regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, donde determina una pérdida de capacidad laboral del 57.30% con fecha de estructuración a partir del 20 de junio de 2019, que el disfrute de la pensión se reconoció a partir del 05 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta que la SOS aporta certificación de pago de incapacidad hasta el 04 de septiembre de 2019.

Por lo antes expuesto, se procede a requerir a la SOS, a efectos de que procede a remitir certificación de todas las incapacidades conferidas al señor GONZALO NARANJO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.355.702; desde el 12/12/2012 y hasta el 04 de septiembre de 2019, con sus respectivos pagos del subsidio de incapacidad; para lo cual se concede un término de cinco (5) días para dar respuesta a dicha solicitud. La anterior solicitud se fundamentó en lo dispuesto en el artículo 54 del CPLYSS, que permite practicar pruebas de oficio.

Se procede a fijar fecha para continuar con la segunda audiencia de trámite y juzgamiento para el día cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am).

El Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

Primero: **REQUERIR** a la SOS a efectos de que procede a remitir certificación de todas las incapacidades conferidas al señor GONZALO NARANJO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.355.702; desde el 12/12/2012 y hasta el 04 de septiembre de 2019, con sus respectivos pagos del subsidio de incapacidad.

Segundo: **CONCEDASE** el término de cinco (5) días para dar respuesta a dicha solicitud.

Tercero: **SE FIJA** fecha para continuar con la segunda audiencia de trámite y juzgamiento para el día cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3ae5b900d92522d6932b14bf6d68e38d23d7c98d448ba4cfa1bb2f8fc500d95

Documento generado en 10/03/2021 04:21:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**